



# Santa Cruz de Tenerife

## AYUNTAMIENTO

---

### DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 70/2021/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-34/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CAPÍTULO I, POR IMPORTE DE 78.426,76, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 1 de diciembre de 2021 se recibe petición remitida por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, en la que se solicita la modificación presupuestaria de referencia a los efectos de dotar de crédito suficiente a las bolsas que se relacionan a continuación debido a no haberse consignado el incremento del 0,9% experimentado en las retribuciones del personal funcionario, incremento salarial producido en el personal del Convenio, expediente de premio prejubilación de empleada laboral y algunas ayudas médicas al personal.

II.- Por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos se señala en su petición lo siguiente: *“I.- El disponible en la bolsa de vinculación jurídica L/9/1, (...) resulta una insuficiencia de crédito de 613,54 € para afrontar los gastos previstos, siendo la causa principal de la misma la no consignación en el presupuesto del ejercicio 2021 del incremento del 0,9% experimentado en las retribuciones del personal funcionario.”*

*“II.- El disponible en la bolsa de vinculación jurídica M/9/1, (...) resulta una insuficiencia de crédito de 3.055,19 € para afrontar los gastos previstos, siendo la causa principal de la misma la no consignación en el presupuesto del ejercicio 2021 del incremento del 0,9% experimentado en las retribuciones del personal funcionario.”*

*“III.- El disponible en la bolsa de vinculación jurídica R/2/1, (...) resulta una insuficiencia de crédito de 258,80 € para afrontar los gastos previstos, siendo la causa principal*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



*de la misma la no consignación en el presupuesto del ejercicio 2021 del incremento del 0,9% experimentado en las retribuciones del personal funcionario.”*

*“IV.- El disponible en la bolsa de vinculación jurídica **T/9/1**, (...) resulta una insuficiencia de crédito de 1.098,22 € para afrontar los gastos previstos, siendo la causa principal de la misma la no consignación en el presupuesto del ejercicio 2021 del incremento del 0,9% experimentado en las retribuciones del personal funcionario.”*

*“V.- El disponible en la bolsa de vinculación jurídica **P/9/1**, (...) una insuficiencia de crédito de 13.657,71 € para afrontar los gastos previstos, siendo la causa principal de la misma el incremento salarial producido en el personal del Convenio 99 desde el 1 de diciembre de 2020, la cual no estaba prevista en los créditos iniciales del ejercicio 2021.”*

*“VI.- Mediante Decreto de la Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de fecha 10 de noviembre de 2021 fue aprobada la modificación presupuestaria del expediente 59/2021/GP, por importe total de 557.745,05 €, con la finalidad de aumentar la consignación en aplicaciones presupuestarias de la bolsa **P/2/1** y poder hacer frente a los gastos previstos en la nómina de los meses de noviembre y diciembre. Sin embargo, a lo largo del mes de noviembre han surgido nuevos gastos, que es necesario ejecutar en la nómina del mes de diciembre, derivados de un expediente de Ayudas médicas al personal del Ayuntamiento por importe de 17.613,39 € y de un expediente de prejubilación de una empleada laboral, cuyo premio asciende a 37.129,91 €, siendo necesaria un nuevo incremento en aplicaciones de esta bolsa de vinculación.”*

**III.-** Como consta en el Antecedente de Hecho Séptimo de la solicitud del Servicio *“Las necesidades reales de financiación, enumeradas en los anteriores apartados, ascienden a un total de 73.426,76 euros. No obstante, al no ser definitiva ni la cuota patronal del mes de*



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



noviembre, ni la nómina del mes de diciembre, la solicitud de modificación presupuestaria se solicita por el total de los gastos previstos, **78.426,76 €**, siendo la distribución de las aplicaciones presupuestarias la siguiente:

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
L1004	92023	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	405,02 €
L1004	92023	12006	TRIENIOS.	6,06 €
L1004	92023	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	206,46 €
L1004	92023	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	403,99 €
L1004	92023	12103	OTROS COMPLEMENTOS	64,49 €
L1004	92023	15000	PRODUCTIVIDAD	173,68 €
L1004	92023	16000	SEGURIDAD SOCIAL	353,84 €
M1001	92020	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	1.005,44 €
M1001	92020	12006	TRIENIOS.	46,14 €
M1001	92020	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	512,52 €
M1001	92020	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	1.002,89 €
M1001	92020	12103	OTROS COMPLEMENTOS	160,10 €
M1001	92020	15000	PRODUCTIVIDAD	443,79 €
M1001	92020	16000	SEGURIDAD SOCIAL	884,31 €
R1112	23104	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	197,42 €
R1112	23104	12006	TRIENIOS.	46,55 €
R1112	23104	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	109,58 €
R1112	23104	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	177,23 €
R1112	23104	12103	OTROS COMPLEMENTOS	30,13 €
R1112	23104	15000	PRODUCTIVIDAD	58,51 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



R1112	23104	16000	SEGURIDAD SOCIAL	160,08 €
R1112	23105	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2.	101,30 €
R1112	23105	12006	TRIENIOS.	33,09 €
R1112	23105	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	78,59 €
R1112	23105	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	140,03 €
R1112	23105	12103	OTROS COMPLEMENTOS	15,45 €
R1112	23105	15000	PRODUCTIVIDAD	29,85 €
R1112	23105	16000	SEGURIDAD SOCIAL	80,99 €
T1003	92022	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2.	490,92 €
T1003	92022	12006	TRIENIOS.	109,32 €
T1003	92022	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO.	250,25 €
T1003	92022	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO.	489,68 €
T1003	92022	12103	OTROS COMPLEMENTOS	78,17 €
T1003	92022	15000	PRODUCTIVIDAD	241,33 €
T1003	92022	16000	SEGURIDAD SOCIAL	438,55 €
P4116	92002	15100	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS-FUNCIONARIOS	5.783,32 €
P4116	92002	13001	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS-LABORALES	3.067,56 €
P4116	92002	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS-LABORAL TEMPORAL	5.047,64 €
P4116	92002	16000	SEGURIDAD SOCIAL	759,19 €
P4116	22100	16104	PREMIOS JUBILACIÓN LABORALES	37.129,91 €
P4116	22100	16209	AYUDAS MÉDICAS	17.613,39 €

TOTAL GASTOS PREVISTOS

**78.426,76 €**



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



...//”

**IV.-** Conforme se indica por el Servicio se estima reducible la dotación de la aplicación presupuestaria propuesta de baja sin perturbación del respectivo servicio: *“El disponible real en la bolsa de vinculación jurídica E/1/1 es, a fecha 30 de noviembre de 2021, de 4.589.139,88 euros. La ejecución prevista en dicha bolsa, en el mes de diciembre de 2021 asciende a 1.536.198,52 euros. Por otra parte el disponible real en la aplicación presupuestaria E6417 13200 12101 asciende a 869.533,56 euros, siendo la ejecución prevista en el mes de diciembre de 2021 de 394.288,70. Por tanto es posible realizar la reducción en dicha aplicación presupuestaria sin que se vea afectada la ejecución prevista en la citada bolsa de vinculación jurídica.”*

**V.-** A la vista de los antecedentes anteriores la modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias del Capítulo I por un importe total de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA y SEIS CÉNTIMOS (**78.426,76**) financiándose con baja en aplicación presupuestaria del mismo Capítulo y por el mismo importe. En consecuencia se trata de una modificación presupuestaria entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto pero que únicamente afecta a créditos de personal correspondientes al Capítulo I, en el sentido siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
E6417.13200.12101	78.426,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>78.426,76 €</b>

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
L1004.92023.12004	405,02
L1004.92023.12006	6,06 €
L1004.92023.12100	206,46 €
L1004.92023.12101	403,99 €
L1004.92023.12103	64,49 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



L1004.92023.15000	173,68 €
L1004.92023.16000	353,84 €
M1001.92020.12004	1.005,44 €
M1001.92020.12006	46,14 €
M1001.92020.12100	512,52 €
M1001.92020.12101	1.002,89 €
M1001.92020.12103	160,10 €
M1001.92020.15000	443,79 €
M1001.92020.16000	884,31 €
R1112.23104.12001	197,42 €
R1112.23104.12006	46,55 €
R1112.23104.12100	109,58 €
R1112.23104.12101	177,23 €
R1112.23104.12103	30,13 €
R1112.23104.15000	58,51 €
R1112.23104.16000	160,08 €
R1112.23105.12001	101,30 €
R1112.23105.12006	33,09 €
R1112.23105.12100	78,59 €
R1112.23105.12101	140,03 €
R1112.23105.12103	15,45 €
R1112.23105.15000	29,85 €
R1112.23105.16000	80,99 €
T1003.92022.12004	490,92 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



T1003.92022.12006	109,32 €
T1003.92022.12100	250,25 €
T1003.92022.12101	489,68 €
T1003.92022.12103	78,17 €
T1003.92022.15000	241,33 €
T1003.92022.16000	438,55 €
P4116.92002.15100	5.783,32 €
P4116.92002.13001	3.067,56 €
P4116.92002.13100	5.047,64 €
P4116.92002.16000	759,19 €
P4116.22100.16104	37.129,91 €
P4116.22100.16209	17.613,39 €
<b>TOTAL</b>	<b>78.426,76 €</b>

VI.- Se adjunta en la petición documento contable RC tipo 101 con número de apunte previo 920210009002 con cargo a la aplicación presupuestaria E6417.13200.12101, emitido por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, gestor de los gastos del Capítulo I, que acredita la existencia de crédito. Conforme ya se señaló anteriormente por el Servicio se informa que la dotación de la aplicación presupuestaria propuesta de baja se estima reducible sin perturbar el respectivo servicio.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las transferencias de crédito.

En este sentido, según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

III.- Por otra parte, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

*“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.*

(...)

*La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.*

(...)

*Además, si la modificación ha de ser financiada con bajas de crédito de aplicaciones presupuestarias pertenecientes a un código orgánico cuyo primer dígito sea distinto del que lo propone, habrá de constar en el expediente la conformidad expresa de la Concejalía que ostente la dirección de las funciones asignadas a la unidad a la que afecte dicha baja, salvo que sólo afecte a aplicaciones presupuestarias del Capítulo I, en cuyo caso corresponderá únicamente la conformidad de la Concejalía delegada de Recursos Humanos.”*

En este sentido, consta en el expediente conformidad expresa del Titular de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, de acuerdo con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 13 de julio de 2020, de nombramiento de concejales/as de gobierno y concejales delegados.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>





*“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.*

(...)

**IV.-** Con respecto a las transferencias de crédito, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

*“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.*

*a) La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con distintas áreas de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento o de los Organismos Autónomos corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de Personal que serán aprobadas por la Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Personal o la Presidencia del Organismo Autónomo correspondiente. A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programa de las aplicaciones presupuestarias a que se refiera la modificación.”*

(...)

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria, áreas 2 y 9, pero la presente modificación afecta únicamente a créditos de Capítulo I.

Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2021, ni las recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

**V.-** Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



**VI.-** Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**VII.-** Corresponde al Titular de la Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Personal la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2021, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia del 13 de julio de 2020, de nombramiento de concejales/as de gobierno y concejales delegados.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración de la Sra. Concejala de Recursos Humanos la siguiente:

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Aprobar el EXPEDIENTE 70/2021/GP de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-34/2021 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE CAPÍTULO I, POR IMPORTE DE SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (**78.426,76**), SOLICITADA POR EL SERVICIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS, conforme al siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA</b>	<b>IMPORTE</b>
E6417.13200.12101	78.426,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>78.426,76 €</b>

<b>APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA</b>	<b>IMPORTE</b>
L1004.92023.12004	405,02
L1004.92023.12006	6,06 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



L1004.92023.12100	206,46 €
L1004.92023.12101	403,99 €
L1004.92023.12103	64,49 €
L1004.92023.15000	173,68 €
L1004.92023.16000	353,84 €
M1001.92020.12004	1.005,44 €
M1001.92020.12006	46,14 €
M1001.92020.12100	512,52 €
M1001.92020.12101	1.002,89 €
M1001.92020.12103	160,10 €
M1001.92020.15000	443,79 €
M1001.92020.16000	884,31 €
R1112.23104.12001	197,42 €
R1112.23104.12006	46,55 €
R1112.23104.12100	109,58 €
R1112.23104.12101	177,23 €
R1112.23104.12103	30,13 €
R1112.23104.15000	58,51 €
R1112.23104.16000	160,08 €
R1112.23105.12001	101,30 €
R1112.23105.12006	33,09 €
R1112.23105.12100	78,59 €
R1112.23105.12101	140,03 €
R1112.23105.12103	15,45 €



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



R1112.23105.15000	29,85 €
R1112.23105.16000	80,99 €
T1003.92022.12004	490,92 €
T1003.92022.12006	109,32 €
T1003.92022.12100	250,25 €
T1003.92022.12101	489,68 €
T1003.92022.12103	78,17 €
T1003.92022.15000	241,33 €
T1003.92022.16000	438,55 €
P4116.92002.15100	5.783,32 €
P4116.92002.13001	3.067,56 €
P4116.92002.13100	5.047,64 €
P4116.92002.16000	759,19 €
P4116.22100.16104	37.129,91 €
P4116.22100.16209	17.613,39 €
<b>TOTAL</b>	<b>78.426,76 €</b>

**SEGUNDO:** Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.

Es todo cuanto se ha de informar y proponer, salvo mejor parecer, en Santa Cruz de Tenerife.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13523647217046200701 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>